

CRT

Comisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1758 DEL 2007

"Por medio de la cual se establece la tarifa de contribución para la vigencia del 2008".

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 087 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 faculta a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para fijar la tarifa de la contribución que deben pagar las entidades sometidas a su regulación, con el fin de recuperar los costos de este servicio.

Que el artículo 8.3.2. de la Resolución CRT 087 de 1997 establece que, para cubrir los costos del servicio de regulación, la CRT fijará anualmente la tarifa expresada en porcentaje, dentro del límite establecido en el artículo 85.2 de la Ley 142 de 1994.

Que es necesario establecer la tarifa para la contribución correspondiente al año 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar la tarifa de contribución que deben reconocer y pagar a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, las entidades sometidas a su regulación por la Ley 142 de 1994 para el año 2008, en el 0,76% del valor de los gastos de funcionamiento de la entidad contribuyente en el año 2007 asociados a los servicios de telecomunicaciones señalados, según los estados financieros y de acuerdo con el Anexo No. 2 de la presente resolución, que contiene el Formulario Único de Autoliquidación y el instructivo pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las entidades mencionadas en el considerando anterior liquidarán el valor de la contribución del año 2008 solamente en el Formulario Único de Autoliquidación, ingresando directamente al Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones, SIUST, a más tardar el 30 de abril de 2008, para su respectiva revisión por parte de la CRT.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que la empresa prestadora de servicio público de TPBC no presente el Formulario Único de Autoliquidación, dentro del plazo estipulado en el artículo segundo de la presente resolución, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones tomará la información financiera necesaria directamente del Sistema Único de Información - SUI, ó, de no existir esta última, de la información reportada por el operador el año inmediatamente anterior, aplicando el incremento del IPC a 31 de diciembre de 2007 y mediante acto particular establecerá el monto a pagar considerando la tarifa de contribución estipulada en esta resolución.

Handwritten signature
CLO. PRO

PARÁGRAFO.- Para aquellas empresas que no presenten la autoliquidación ó que no figuren con información financiera necesaria en el Sistema Único de Información – SUI-, la liquidación de la contribución especial del año 2008 la podrá realizar la CRT dentro de los cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, mediante acto administrativo particular.

ARTÍCULO CUARTO.- Como un primer pago de la contribución correspondiente al año 2008, los operadores deberán pagar antes del 1 de febrero de 2008 los valores que se relacionan en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Con base en la autoliquidación efectuada, las empresas pagarán el valor correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha en la cual quede en firme la liquidación, descontando el valor ya pagado y discriminado en el Anexo No. 1 de la presente resolución. La consignación debe ser entregada directamente en la CRT o enviada por correo certificado. En el caso que el primer pago sea superior al valor total de la autoliquidación, la CRT efectuará la devolución correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros que aparece en la página www.crt.gov.co, para tal fin, en efectivo, cheque de gerencia o mediante transferencia electrónica bajo la responsabilidad de la empresa contribuyente que realiza el pago, a nombre de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

PARÁGRAFO.- El incumplimiento de los términos de pago señalados en los artículos cuarto y quinto de esta resolución tendrá el mismo régimen sancionatorio por mora que el aplicable al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de las demás sanciones de que trata la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar personalmente la presente resolución a los representantes legales de BUGATEL S.A. E.S.P., CAUCATEL S.A. E.S.P., COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., EPM BOGOTA S.A. E.S.P., EDATEL S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. E.MTEL E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL E.S.P. - ESCARSA E.S.P, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES COMUNICAR S.A. E.S.P, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. E.T.B. S.A. E.S.P., EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E E.S.P., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GIRARDOT S.A. E.S.P. E.T.G. S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COSTA S.A. E.S.P.- COSTATEL S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ORINOQUIA S.A. E.S.P. - TELEORINOQUIA S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.- ETP, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO E.S.P. S.A. - ETELL E.S.P. S.A., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P. EMTLSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. E.S.P. - TELEJAMUNDI S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA S.A. E.S.P. -TELEPALMIRA S.A. E.S.P., EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE OBANDO S.A. E.S.P. - TELEOBANDO S.A. E.S.P., EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA E.R.T E.S.P., EMPRESA TERRITORIAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. - E.T.T S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. - TELEBUCARAMANGA, EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P - EPM TELCO S.A. E.S.P., GILAT COLOMBIA S.A. E.S.P., GILAT NETWORKS COLOMBIA S.A. E.S.P., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES KAMBATEL S.A. E.S.P., METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.- METROTEL S.A. E.S.P., TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. E.S.P.- TELESYS S.A. E.S.P., TELEFONOS DE CARTAGO S.A. E.S.P., TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, UNITEL S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVA VOZ S.A. E.S.P., TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BORRERO AYERBE – COOTELBA, TRUNKING EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. TRUNKING E.S.P. S.A., o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

[Handwritten signature]
E.L.O.
M.O.

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 NOV 2007

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

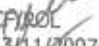


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Presidente



LORENZO VILLEGAS CARRASQUILLA
Director Ejecutivo

CLO.
gmo


GVR/LMCF/2007
CE 564 13/11/2007
SC 176 16/11/2007

2


**ANEXO No. 1
PRIMERA CUOTA DE CONTRIBUCION**

No.	EMPRESA	NIT	DV NIT	VR PRIMERA CUOTA \$
1	BUGATEL S.A. E.S.P.	815.000.973	8	3.004.000
2	CAUCATEL S.A. E.S.P.	817.001.193	1	2.689.000
3	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. (1)	830.114.921	1	-
4	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	830.122.566	1	950.716.000
5	E.P.M. BOGOTA S.A. E.S.P.	830.032.190	9	45.750.000
6	EDATEL S.A. E.S.P.	890.905.065	2	61.106.000
7	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.	891.502.163	1	18.953.000
8	EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL E.S.P. ESCARSA ESP	805.007.805	4	4.341.000
9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES COMUNICAR S.A. ESP	830.073.443	3	1.118.000
10	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. ETB S.A. E.S.P.	890.998.115	8	1.168.304.000
11	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCAU E.I.C.E. E.S.P.	890.399.003	4	329.316.000
12	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GIRARDOT S.A. E.S.P. ETG S.A. E.S.P.	808.000.875	9	6.234.000
13	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COSTA S.A. E.S.P. COSTATEL S.A. E.S.P.	819.002.701	5	1.976.000
14	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ORINOQUIA S.A. E.S.P. TELEORINOQUIA S.A. E.S.P.	844.002.048	4	3.815.000
15	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P. ETP	816.002.018	1	42.657.000
16	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO E.S.P. S.A. ETELL E.S.P. S.A.	822.000.593	6	5.123.000
17	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P. EMTELSA S.A. E.S.P.	810.000.597	3	28.806.000
18	EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. E.S.P. TELEJAMUNDI S.A. E.S.P.	800.208.518	1	640.000
19	EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA S.A. E.S.P. TELEPALMIRA S.A. E.S.P.	815.000.070	2	10.598.000
20	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE OBANDO S.A. E.S.P. TELEOBANDO S.A. E.S.P.	800.213.005	3	7.023.000
21	EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA E.R.T. E.S.P.	800.135.729	2	10.563.000
22	EMPRESA TERRITORIAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. E.T.T. S.A. E.S.P.	830.005.547	8	224.000
23	EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA	890.201.210	2	139.984.000
24	EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. EPM TELCO S.A. E.S.P.	900.092.385	9	403.953.000
25	GILAT COLOMBIA S.A. E.S.P.	830.062.000	7	28.626.000
26	GILAT NETWORKS COLOMBIA S.A. E.S.P.	830.104.796	2	10.742.000
27	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES KAMBATEL S.A. E.S.P.	830.059.874	6	1.998.000
28	METRÓPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. METROTEL S.A. E.S.P.	800.204.278	9	14.427.000
29	ORBITEL S.A. ESP	-	-	-
29	TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. TELESYS S.A. E.S.P.	830.022.990	2	705.000
31	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	830.140.108	8	7.333.000
32	UNITEL S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	800.224.288	8	13.159.000
33	VIVA VOZ S.A. E.S.P.	830.123.688	6	3.643.000
34	TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	830.054.937	9	319.000
35	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BORRERO AYERBE - COOTELBA	800.179.456	6	612.000
36	TRUNKING EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. TRUNKING E.S.P. S.A. (1)	800.007.464	8	-
TOTAL SECTOR				3.322.230.000

La base para el cálculo se tomó a junio 30 de 2007 de la información registrada en el SU1

(1) Estas empresas deberán pagar con base a la autoliquidación

ANEXO No. 2

		
FORMULARIO UNICO DE AUTOLIQUIDACION		
CONTRIBUCION ESPECIAL ARTICULO 85 LEY 142 DE 1994		
LA CONSIGNACION DEBERA SER EFECTUADA A FAVOR DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES EN LA CUENTA DE AHORROS QUE PARA TAL FIN FIGURA EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD INDICANDO EL NIT DEL OPERADOR		
AÑO _____		
EMPRESA _____		
NIT _____		
Dirección _____		
Fax : _____		
Telefono _____		
E-mail: _____		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO OPERATIVO		
CTA PUC	CONCEPTO	Vr. Millones de \$
510000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
1. SUB TOTAL (510000)		0
510200	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	
510209	Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	
510210	Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones	
510211	Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	
510212	Amortización liquidación prov. cuotas partes de Bonos pensionales	
510213	Amortización de cuotas partes de Bonos pensionales emitidos	
510214	Cuotas partes de Bonos pensionales emitidos	
2. SUB TOTAL (510209 + 510210 + 510211+510212+510213+510214)		0
581500	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
581506	Sueldos y salarios	
581507	Contribuciones imputadas	
581508	Contribuciones efectivas	
581509	Aportes sobre la nómina	
581510	Gastos generales	
581511	Impuestos, contribuciones y tasas	
3. SUB TOTAL (581508 + 581507 + 581508 + 581509 + 581510 + 581511)		0
4. TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN		
Subtotal (1) - Subtotal (2) + Subtotal (3)		0
5.	TARIFA CONTRIBUCION	0,76%
6.	VALOR CONTRIBUCION EN MILES DE \$	0
ESTADO DE CUENTA		
LIQUIDACION AÑO ANTERIOR		
1. PAGO CONTRIBUCION AÑO ANTERIOR		
2. INTERESES POR MORA		
3. SANCIONES		
TOTAL LIQUIDACION AÑO ANTERIOR (1+2+3)		\$
VALOR CANCELADO AÑO ANTERIOR		\$
VALOR CONTRIBUCION POR PAGAR		\$
CONTRIBUCION PRESENTE AÑO EN MILES DE \$		
1. LIQUIDACION CONTRIBUCION PRESENTE AÑO		
2. INTERESES POR MORA		
3. SANCIONES		
TOTAL LIQUIDACION PRESENTE AÑO (1+2+3)		\$
VALOR CANCELADO PRESENTE AÑO		\$
VALOR CONTRIBUCION POR PAGAR		\$
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE : _____		NOMBRE : _____
C.C. _____		C.C. _____
		T.P. _____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL		
NOMBRE : _____		
C.C. _____		
T.P. _____		
NOTA: Cuentas del PUC del Plan General de la Contabilidad Pública		

2
 CLO
 ano

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE LA CONTRIBUCION

Debe diligenciar el Formulario Único de Autoliquidación de Contribución con base en el Plan General de la Contabilidad Pública - PUC.

Al lado izquierdo del formulario encontrará la cuenta PUC seguida del concepto contable, usted debe colocar el valor de la respectiva cuenta en la casilla derecha del formulario en millones de pesos.

Luego sumará las cuentas para encontrar los subtotales correspondientes.

Para hallar la base de liquidación de la contribución debe tomar el subtotal número 1, restarle el subtotal número 2 y por último, sumar el subtotal número 3.

El valor resultante debe multiplicarlo por la tarifa de contribución, que para el año 2008 es de 0,76%.

f
me
c/o. *amo*